



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2022 0027 00**

previo a seguir con el trámite de la liquidación de crédito allegada por la parte actora, considerando que la obligación alimentaria fue fijada en porcentaje al ingreso percibido por el ejecutado, se ordena oficiar al cajero pagador POLICÍA NACIONAL, a efectos de que certifique a cuánto asciende éste para el año 2022 y 2023. Oficiése en tal sentido.

Se le concede el termino de quince (15) días a partir de la notificación por estados del presente auto.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d5e386e11a6ecc497147f1276ccacd9bed4d6de05dd3602e2ee5da28215eece**

Documento generado en 26/10/2023 09:39:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>